



PARA BILBAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

BARCELONA Y VALENCIA

PONCA N.º DISTRITO POSTAL

PONCA N.º DISTRITO POSTAL

DE LA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Sábado, 17 de febrero de 1973

Núm. 39

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.283

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Bajo la presidencia del señor Delegado regional de Comercio se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, a fin de estudiar y proponer los máximos de venta al público durante la semana comprendida entre los días 19 al 25 del corriente mes.

Asistieron a la reunión los siguientes señores: un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura; Secretario técnico provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; Director gerente de "Mercazaragoza", S. A.; don Luis Alegre Agudo, representante sindical; don Emilio Fondevila Escartin, Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería; don Emilio Vera Tello, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zaragoza; don Lázaro Soler Cánovas y don Jesús Zúñiga Santos, por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y don Eduardo Usón Lacal y don Leopoldo Toral Mousse por el de Pesca.

Estudiados detenidamente los precios señalados durante la semana anterior, vista la evolución del mercado y las previsiones razonables para la próxima, y oído el parecer de todos los asistentes, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad proponer al señor Gobernador civil, como precios máximos de venta al público que han de regir en esta capital y provincia durante la semana del 19 al 25 del corriente mes, los que a continuación se indican:

FRUTAS

	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Manzanás		
Belleza de Roma	18,—	14,—
Golden deliciós	21,—	17,—
Verde doncella	20,—	15,—

	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Reineta	24,—	20,—
Starking deliciós	21,—	16,50
Naranjas		
Navel	14,—	7,25
Navelina	14,—	9,50
Peras		
Blanquilla o de agua	26,—	20,—
Roma	24,—	16,—
Plátanos	33,—	26,—

HORTALIZAS

	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Alcachofas	30,—	20,—
Cebollas secas	14,—	8,—
Coliflor	15,—	12,—
Patatas (extra enmallada, 8)	7,50	5,50
Tomate		
Canario	14,—	10,—
Muchamiel	22,—	—

PESCADO FRESCO

	Extra	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Boquerón o anchoa	55,—	33,—	27,—
Jurel o chicharro	—	18,—	15,—
Sardinas	40,—	35,—	24,—

Aprobada esta propuesta por mi Autoridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1973.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Figuerola y Vázquez

SECCION TERCERA

Núm. 1.263

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

Esta Corporación provincial celebra sesión ordinaria del Pleno el día 23 de los corrientes, a las veinte treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1973.—
El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 1.178

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 27 enero 1973 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles (cuarta fase) en la localidad de Muel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliego de condiciones al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 7 de febrero de 1973.—
El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 1.222

SECCION DE COOPERACION

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 1972 aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de reforma y ampliación de la conducción de aguas en la localidad de Quinto de Ebro.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación

provincial (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación.—3.806.980'56 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Ocho meses a contar desde el día siguiente al replanteo de la obra.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1971-72 y a la aportación del Ayuntamiento de Quinto de Ebro.

Fianza provisional. — 62.104,70 pesetas.

Fianza definitiva. — La resultante de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación Provincial (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excma. Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 8 de febrero de 1973.—
El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de en la localidad de, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones arrobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar por lo menos, a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Zaragoza, de de 1973.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 1.177

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES****Agrupación de Comercio de Ganadería**

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Comercio de Ganadería, encuadrada en el Sindicato Provincial de Ganadería.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Comercio de Ganadería, encuadrada en el Sindicato Provincial de Ganadería, y

Resultando que con fecha 1 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de los Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda;

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Comercio de Ganadería.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Zaragoza, 10 de febrero de 1973. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de todas las empresas encuadradas en la Agrupación de Comercio del Sindicato Provincial de Ganadería, regidas por la Ordenanza laboral de Comercio.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio todos los trabajadores que presten servicios en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realicen trabajos de alta dirección o gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación este Convenio colectivo sindical en las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, posean centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de su provincia, o los que se establezcan durante la vigencia del mismo, aun cuando las casas centrales radicquen fuera de dicho territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, si bien las mejoras que se pacten tendrán carácter retroactivo de 1.º de enero de 1973. Se prorrogará tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, que actuará de Presidente; tres Vocales económicos e igual número de sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuando de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión mixta emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al organismo laboral correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo que excediera a la fecha de su expiración, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que excedan.

Retribuciones

Art. 13. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que como anexo se acompaña al presente texto.

Absorción

Art. 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenido o administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 15. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Gratificaciones

Art. 16. Las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio se abonarán por los días que establece la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio, aplicándose para su abono los salarios establecidos en el presente Convenio.

Beneficios

Art. 17. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculándose sobre los salarios marcados en el presente Convenio, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 18. Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la vigente Ordenanza laboral de Tra-

cación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.057

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1625 de 1972, seguido contra don José-Luis Sola Chueca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Sesenta cajas de encofrar pilares. Valoradas en 30.000 pesetas.

Un montacargas marca "Naposá". Valorado en 14.000 pesetas.

Veinte marcos y barras para andamio metálico. Valorados en 5.000 pesetas.

Cien tablones de 2'5 a 4 metros de largo por 4'5 centímetros ancho. Valorados en 15.000 pesetas.

Veinticinco gatos de encofrar. Valorados en 1.625 pesetas.

Cinco bidones para agua. Valorados en 500 pesetas.

Quince maderos de 4'5 metros de largo. Valorados en 3.000 pesetas.

Un metro cúbico de tabla para encofrar. Valorado en 3.500 pesetas.

Total, 72.625 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de San Francisco, 2, primero, de Borja, bajo la custodia de don José-Luis Sola Chueca, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.061

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos E. 147 de 1972, seguidos a instancia de Julia Carreras Labarta y otros, contra Francisco Mogan Marsanet, en reclamación de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de coser marca "Alfa", modelo 129, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0'33 HP, marca "Aguirena", número 1.136.062, en funcionamiento.

Otra máquina marca "Alfa", modelo 129, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0.33 HP, marca "Aguirena", número 1.110.571, en funcionamiento.

Una máquina marca "Singer", modelo 660-A52, número FAO11243, con motor eléctrico acoplado de 1'3 HP, marca "Super", S. A., tipo M6033052, número 2080-AO109, en funcionamiento.

Otra máquina marca "Singer", modelo 660-A52, número FAO18167, con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP, marca "Super", S. A., tipo M60340TR2, número 2079-A3527, en funcionamiento.

Otra máquina "Singer", modelo 660-A52, número FAO17366, con motor eléctrico acoplado de 1'3 HP, marca "Super", S. A., tipo M6033052, número 2081-Z2627, en funcionamiento.

Una máquina de marca "Alfa", modelo 125-300, número 125-56901, con motor eléctrico acoplado 0'33 CV, marca "Gee", número 5288961, en funcionamiento.

Una máquina marca "Alfa", modelo 127-300, número 40908, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, marca "Aguirena", número 1.200.144, en funcionamiento.

Otra máquina marca "Alfa", modelo 127-300, número 71911, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, marca "Aguirena", número 1.163.274, en funcionamiento. El motor está desarmado y al parecer incompleto.

Otra máquina marca "Alfa", modelo 127-300, sin número visible, con una pata rota, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, en funcionamiento.

Una máquina de coser marca "Sigma", número 549246, modelo antiguo, doméstica, accionada a pedal, en funcionamiento.

Sesenta y cinco cestas de plástico para meter prendas, en perfecto estado de uso.

Una cizalla manual marca "Thu", en buen estado de uso.

Seis armarios roperos, metálicos, de cuatro cuerpos cada uno, con dos departamentos en cada cuerpo, en perfecto estado de uso.

Un aparato para volver cinturones, accionado a mano, sin marca ni número visibles, en buen estado de uso.

Cinco estanterías metálicas de ángulo, de diversos tamaños y medidas, con bandejas también metálicas.

Un mostrador con armazón de ángulo y tablero de conglomerado.

Ocho mesas de trabajo, con armazón de ángulo y tableros de conglomerado.

Treinta y tres mesas bajas de trabajo, metálicas, pequeñas, para trabajar en cadena.

Unos trescientos kilos, aproximadamente, de cartón, papel y plástico, inservibles, para desecho.

La instalación eléctrica del local puesta por el demandado don Francisco Mogan Marsanet, respetando la que existía en dicho local con anterioridad.

Dos carros de madera, con tres ruedas metálicas giratorias cada uno.

Treinta y una sillas de diferentes clases, algunas de ellas en mal estado.

Tres banquetas de trabajo, de madera, en buen uso.

Tres perchas de tubo redondo, metálicas, para poner colgadores con prendas.

Un colgador de tubo cuadrado, metálico, para colgar prendas.

Un cubo de goma, para basura.

Un calentador de agua, eléctrico, de unos 60 litros de capacidad, marca "Bru".

Un purificador o descalcificador de agua, marca "Gilnox", sin número visible.

Diez bandejas metálicas para estantería y unos diez metros de ángulo.

Un tablero manual para planchar, de armazón de tubo metálico y tablero de madera.

Los citados bienes han sido tasados en 195.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 24 de marzo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, con domicilio en San Antonio, 21, bajos, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente

en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 1.164

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 116 de 1972, seguidos a instancia de José-Julián Millán, contra Luis García García, en reclamación por conceptos, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Un frigorífico eléctrico marca "Siemens", sin número visible, de unos 140 litros de capacidad. Valorado en pesetas 7.000.

Un televisor de 19 pulgadas, sin marca ni número visibles. Valorado en 10.000 pesetas.

Un comedor-salón, compuesto de una mesa de centro, librería de 2 metros de larga y seis sillas tapizadas en skai color verde claro. Valorado en pesetas 17.000.

Se señala para la subasta el día 24 de marzo, a las once horas de su mañana, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Luis García García, en calle de Italia, número 46, donde podrán ser examinados libremente.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1973. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.099

CALATAYUD

Aprobada por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 30 de enero de 1973, la constitución de la fundación pública benéfico - municipal "Plaza de Toros de Calatayud", queda de manifiesto el expediente instruido al efecto en la Secretaría general de esta Corporación a los efectos dispuestos en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular en el curso del mismo las observaciones o reclamaciones que se creyeran procedentes.

Calatayud a 8 de febrero de 1973. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.016

DAROCA

Don Mariano Rubio Pardos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil de 50.000 litros de capacidad para su industria de tejería, sita en el barrio Santo Tomás (carretera de Zaragoza), de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Daroca, 2 de febrero de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.086

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado don José-Luis Suñer Tejero la instalación y funcionamiento de una estación de servicio, sita en la carretera C-127 (Gallur-Sangüesa), punto kilométrico 20'700, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 8 de enero de 1973. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 1.087

TARAZONA

En sesión celebrada el día 6 del actual, esta Corporación, resolviendo la primera fase del concurso-subasta convocado para adjudicar el servicio de bar-restaurante en el Moncayo, cuya apertura de plica de referencias tuvo lugar el día 29 de enero pasado, ha acordado admitir la única presentada por don Julio Calahorra Delgado para

pasar a la segunda fase de esta licitación.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que la apertura de la plica con la oferta económica se realizará en esta Casa Consistorial a las once treinta horas del octavo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se entiende citado el expresado licitador Tarazona, 8 de febrero de 1973. —

El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.272

TARAZONA

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 23 de enero de 1973, aprobó el pliego de condiciones para las obras de construcción de la primera fase de nichos de la manzana número 9 del cementerio municipal.

Se hace público a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para reclamaciones, por el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 12 de febrero de 1973. — El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 944

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación.

De orden del Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de los de esta ciudad se hace saber que en dicho Juzgado se tramita expediente de dominio número 483 de 1972, instado por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de don José Godía Ribes, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del piso primero número 6, en segunda planta alzada de la calle General Sueiro, de esta ciudad, de una superficie útil de 78'02 metros cuadrados de extensión, lindando: frente, pasillo de acceso y patio de luces interior; derecha entrando, caja de escalera, patio de luces interior y piso primero; izquierda, piso cinco; fondo, calle General Sueiro y en parte piso uno, habiéndose acordado en resolución de esta fecha citar a la vendedora

doña Patrocinio Cimorra Sancho y a los colindantes doña María-Teresa García Pérez y doña Teresa Lerín Vall de Quiñones para que en término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que estimen a su derecho, si creen convenirles, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, así como los que se crean perjudicados.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.072

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 113 de 1972, promovido por "Talleres Iserna Benavente", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Manuel Asensio Burges y otra, sobre reclamación de daños y perjuicios, tengo acordado a instancia de la parte actora, en resolución dictada con esta fecha, conferir traslado de la demanda a dicho demandado, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, constando como último domicilio conocido en Quinto de Ebro, emplazándole por medio del presente por término de nueve días para comparecer en el referido juicio, conforme determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.008

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado y al número 25 de 1973, instado por don Timoteo Almazán Jorcano, se tramita declaración de herederos "ab intestato" de doña Teresa Almazán Jorcano, que falleció en estado de célibe en la localidad de Estella (Navarra). Como hermano de doble vínculo de la causante doña Teresa Almazán Jorcano se encuentra el solicitante don Timoteo Almazán Jorcano.

Dicha causante era natural de Teruel y se encontraba como religiosa en Estella.

Lo que se hace saber a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 942

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos "ab intestato" número 24 de 1973, de don Fernando Aznar Plo, instados por don Fausto Aznar Plo, por sí y en representación de su hermana Violante Aznar Plo y de sus sobrinos María-Jesús y José-Luis Aznar Benito, en representación de su padre, premuerto, José Aznar Plo, en cuanto a los bienes troncales, y de su madre, doña Victorina Plo Domínguez, en cuanto a los demás, y en virtud de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a las personas con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado a hacer la reclamación correspondiente.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.189

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 991 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Edward James Loughary, de 42 años, casado, que tuvo su domicilio en esta capital, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de marzo próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en colisión.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.163

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 409 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Palacio Ferreira, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 de marzo y hora de las diez diez (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.014

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas número 723 de 1972, que se tramita en este Juzgado, sobre daños, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

D. C. 11.ª Registro, 20 pesetas.

28-1.ª Previa y juicio, 215 pesetas.

Multa impuesta, 300 pesetas.

Reintegro y Mutualidades, 225 pesetas.

Anuncios "Boletín Oficial" de la provincia, 725 pesetas.

Honorarios perito señor Mateos, 500 pesetas.

Indemnización daños, 1.569'25 pesetas.

10-1.ª Tasación costas, 150 pesetas.

Total, 3.714'25 pesetas.

Y para que sirva de notificación por término de tres días al condenado a su pago Hermenegildo Dos Santos Patricio, se hace público mediante el presente edicto, requiriéndole de pago por su importe, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.190

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 133 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Héctor Buendía Pertínez, de ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en Cornellá (Barcelona), calle Algarrobo, 5, cuarto, segunda, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 23 de febrero actual y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de celebrar juicio ver-

bal de faltas sobre daños por vuelco de camión.

La Almunia de Doña Godina a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.223

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA QUINTA REGION MILITAR

Expediente MI-38-72 (79 de 1972 central)

A las once horas del día 27 de marzo próximo se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta en su sala de actos (Hernán Cortés, núm. 31, Zaragoza) para proceder a la venta por subasta de quince lotes de material inútil o en desuso, existentes en Cuerpos, Centros y establecimientos de esta Región Militar.

El detalle completo de los lotes objeto de venta, así como su situación y precio mínimo, puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La redacción de los avales bancarios, caso de presentarse en constitución de fianza, se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" número 120).

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de febrero de 1973.

Núm. 1.166

POLICIA ARMADA QUINTA CIRCUNSCRIPCION

Subasta de cuatro caballos

Prevía autorización de la Superioridad, el día 26 de febrero, a las diez horas, y en el cuartel de Policía Armada de esta ciudad (sito en la calle del General Mayandía, número 3), se procederá a la pública subasta de cuatro

caballos de desecho por el procedimiento de pujas a la llana.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 10 de febrero de 1973. — El Teniente Coronel Jefe, (ilegible).

Núm. 1.174

FUNDACION MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y DEL RECREO DE CALATAYUD

Transferencia de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente (1.º de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973), por un importe de 117.294 pesetas, mediante la baja de créditos de seis partidas y el aumento de cuatro por la misma cantidad.

El expediente completo se halla al público para reclamaciones durante el plazo reglamentario de quince días.

Calatayud a 9 de febrero de 1973. — El Presidente, (ilegible).

...

Núm. 1.175

FUNDACION MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y DEL RECREO DE CALATAYUD

En sesión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 1973, se aprobó una memoria propuesta de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, de la Ciudad Deportiva, consistente en una transferencia de créditos por un importe de 117.294 pesetas, mediante la baja de créditos de seis partidas y el aumento de cuatro por la misma cantidad.

El expediente completo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 9 de febrero de 1973. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.167

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZUELO DE ARAGON

Se convoca Junta general ordinaria para el día 4 de marzo de 1973, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Presupuesto para el actual ejercicio.
2.º Limpieza de acequias.

Pozuelo de Aragón, 5 de febrero de 1973. — El Presidente, Carmelo Cuartero.

Núm. 1.202

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA ALTA DE LA VILLA DE TAUSTE

Por medio del presente se cita a Junta general ordinaria a todos los participantes de la Comunidad de Regantes para el día 25 del actual mes de febrero, a las tres de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la sala de reuniones del Muy Ilustre Ayuntamiento, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
2.º Examen de las cuentas de los años 1971-72.
3.º Memoria que presenta el Sindicato.
4.º Resolución de instancia presentada por don Dionisio Brun Pla.
5.º Ruegos y preguntas.

De no haber número suficiente para tomar acuerdos se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, siendo firmes todos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 12 de febrero de 1973. — De orden de la Presidencia: El Secretario, Víctor Castillo Pola.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Period (Trimestre, Semestre, Año, Especial para Ayuntamientos) and Price (300, 600, 1.000, 600 pesetas).

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones